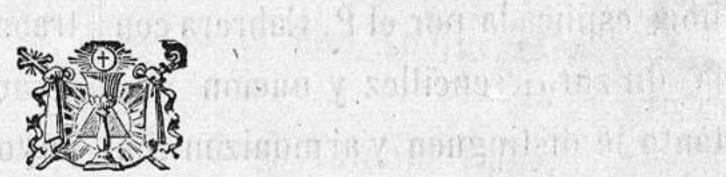
oun edi ob oromini is crinci

ga , sabiti slight de in de manne

ich reflioso cominovidos inc

animis v. nomeoslem of plack



## BOLETIN ECLESIÁSTICO

-oligi ka oligik engique avagaros abisy an anlas adanting socialism.

DEL

# OBISPADO DE ASTORGA.

## SANTA MISION.

-nlang hullolds of full

Aun cuando las reducidas dimensiones de este Boletin, no nos permitan describir circunstanciadamente los trabajos de la predicacion evangélica que con ardiente celo y santa uncion, han practicado en esla católica ciudad los venerables Misioneros P. Francisco Cabrera y P. Manuel Leza, sacerdotes de la Compañia de Jesús; procuraremos no obstante dar á nuestros lectores para su consuelo y satisfaccien, una sucinta idea de la buena acogida y saludables efectos de esta gracia especial que Dios en su infinita mise- la celestial doctrina sobre los Man-

ricordia, ha querido conceder á los religiosos habitantes de Astorga.

El dia 29 de Noviembre, siguiente al de la llegada de los PP. Misioneros, luego que se oyó el toque de campanas de la Santa Apostólica Iglesia Catedral, los fieles, sin distincion de personas, clases ni edades, concurrieron presurosos al templo, ávidos de oir la autorizada voz de los enviados del Señor, quienes despues de rezarse el santo rosario, se ocuparon diariamente de cinco á siete de la noche en la predicacion de la divina palabra, durante cuyas horas, en diez dias consecutivos, hemos tenido la dicha de escuchar damientos de la Ley Santa del Se- chas del pecado; habiendo sido esnor, esplicada por el P. Cabrera con l traordinario el número de los que la dulzura, sencillez y uncion que se acercaron á la sagrada mesa, en tanto le distinguen y armonizan con su venerable presencia. A estas pláticas doctrinales seguian los discursos pronunciados sobre las verdades eternas por el P. Leza, que con su frase correcta, elevados pensamientos y ardiente celo sabia inspirar en el ánimo de los oyentes la saludable virtud de la penitencia, ob- nor por la misericordia que se ha jeto principal de sus apostólicas tareas. El Señor misericordioso ha querido bendecir los trabajos de sus enviados; asi es que, despues de observar con grande gozo de nuestra alma la concurrida asistencia de los fieles y su constante devocion en estos actos religiosos, tres dias antes del último señalado para la comunion general en el de la festividad de la Inmaculada Concepcion de Maria Santisima, ya se vieron los confesonarios rodeados de sedientos pepitemes que humildes y fervorosos

se acercabas à beber en la piscina

saludables que la-

cuyo acto religioso conmovidos por las dulces palabras y propósitos sirmes de perseverancia que en sus corazones imprimia desde la catedra santa el P. Cabrera, derramaban los fieles de uno y otro sexo abundantes lágrimas de ternura y devocion. Gracias sean dadas al Sedignado dispensarnos.

No paró aquí la solicitud pastoral de los PP. Misioneros, sino que tambien los niños, reunidos en la iglesia parroquial de Santa Marta, escucharon fervorosos los sábios consejos y piadosas instrucciones dirigidas por el P. Leza, habiendo confesado y recibido de su mano el Pan de los ángeles. Los conventos de Religiosas, las Hermanas de la Caridad y los niños expósitos del hospicio, todos han participado, segun sus necesidades y capacidad, de los consuelos de nuestra divina Religion derramados abundantemenn el alma de las man- le por el celo inagotable de los referidos Padres, auxiliados del dignísimo Clero de esta ciudad en las continuas y pesadas tareas del confesonario.

El 13 del corriente, por fin, hemos tenido el sentimiento de despedir en la estacion á los ilustres Misioneros, quedándonos el consuelo
de que en un breve-plazo volveremos á recibirlos para continuar sus
apostólicos trabajos en algunas villas de esta diócesis.

En virtud de las dimisorias que Su Sria. el Sr. Gobernador Eclesiástico de esta diócesis, tuvo á bien conceder, han sido promovidos á la Prima clerical Tonsura. Órdenes menores y mayores en las próximas Témporas pasadas de Adviento:

### A Prima.

- D. Angel Gregorio Durantes Teso, natural de San Pedro de Villafáfila.
  - A Prima, Ordenes menores y Subdiaconado.
  - D. Agustin Martinez Moreda,

natural de San Andrés de esta ciudad.

- D. José Antonio Cubero Alvarez, de Noceda del Bierzo.
- D. Simon Perez Llamas, de Riego de la Vega.

A Grados y Subdiaconado.

- D. Antonio Bermudez Lorden, natural de Sigüeya.
- D. Félix Gonzalez Moreno, de Villanueva de Valdeorras.

#### Al Diaconado.

- D. Enrique Ferrero Gonzalez, natural de Uña de Quintana, Encomienda de Benavente.
- D. Jacinto García Fernandez, de Vega de Espinareda.
- D. José Manuel Herbella, de Raigada.
- D. Juan Ramos Santos, de San Justo de la Vega.
- D. Santos Benito Rodriguez, de id.

## Al Presbiterado.

- D Andrés del Campo Arias, natural de San Julian de esta ciudad.
- D. Antonio San Roman, de la Puebla de Sanabria.

| D. Claudio Cornejo Geijo, de Va-   | Sede Vacante, de la diócesis                |
|--|---|
| D. Esteban Revaque Seco, de  | D. Agustin Pio de Lla-<br>no, Secretario 60 |
| San Pedro de esta ciudad.<br>D. Froilán de la Huerga Ramos,  | D. Felipe Arias, Vice-                      |
| de Regueras de Arriba.   | Secretario 20                               |
| D. Joaquin Martinez Perez, de  | D. Valentin Rodriguez                       |
| Combarros.   | Párroco de Páramo                           |
| D. José Miguel de Anta, de La-   | del Sil                                     |
| malonga.   | D. Andrés Rodriguez                         |
| D. Manuel Gonzalez Arias, de   |   |
| Santa Marina del Sil.  | Nistal de la Vega 40                        |
| D. Pascual Rodriguez Garcia,   | Una señora católica de                      |
| de Camarzana.  | esta ciudad 200                             |
| D. Sebastian Rodriguez Alonso,   | El Párroco de Igüena. 4                     |
| de Puebla de Tribes.   | El de Manzaneda 20                          |
| Astorga 23 de Diciembre de 1872.   | El pueblo de id 40                          |
| -Agustin Pio de Llano, Secretario.   |   |
| figure and the state of the sta | presbitero 8                                |
| established a started intensify heat. Or   | Lic. D. Pedro Carra.                        |
| SECRETARIA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO   | cedo, Canónigo Lec-                         |
| (Sede Vacante)   | toral                                       |
| DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA  | D. Celestino Sanchez,                       |
|  | Ecónomo de Santa                            |
| Continúa la suscricion de donativos  | Marta de Astorga 40                         |
| voluntarios abierta en esta Diócesia   | D. Venancio Fraile, de                      |
| à favor de la Santa Sede.  | esta ciudad 1                               |
| Rvn. Cénts   |   |
| Suma anterior 4.587 50   | minarista interno 4                         |
| AND AND THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.  | D. Edgemo dareia, da                        |
| Sr. Vicario Capitular,   | pellan del Conven-                          |

| tico:                    | Lic. D. Segundo Gu-                                 |
|--------------------------|---|
| D. Miguel Chana, Ca-     | tierrez, Catedrático                                |
| pellan de id 4           | de id   |
| D. Baltasar Prieto, Ecó. | D. Miguel Pereira, Di-                              |
| nomo de San Pedro        | rector, id., id 20                                  |
| de la Viña               | D. Esteban Vazquez,                                 |
|                          | 75 Mayordomo de id 20                               |
| Una señora católica 20   | Dr. D. Juan Miguelez,                               |
| D. Francisco Argüe-      | Catedrático de id 20                                |
| lles Miranda, Pres-      | D. Juan Antonio Lopez,                              |
| bitero Espedicione-      | idem, id 20   |
| ro de Preces             | D. Claudio Baro, digni-                             |
| D. Angel San Roman,      | dad de Arcediano 40                                 |
| seminarista esterno 4    | Lic. D. Pedro Goy,                                  |
| D. Dionisio Castella-    | Arcipreste, Párroco                                 |
| nos, id                  | de San Bartolomé                                    |
| D. Ricardo Sabugo, id.   | de esta Ciudad 40                                   |
| interno 2                | D. Antonio Alvarez,                                 |
| D. Baltasar Cuervo 4     | Notario Mayor del                                   |
| Una señora católica de   | Tribunal Eclesiás-                                  |
| esta ciudad 20           | tico 20   |
| Un Párroco de la dió-    | D. Mariano Romano,                                  |
| cesis. 19. 9100000000144 | idem de id 20                                       |
| D. Francisco Rubio,      | D. Joaquin Argüelles                                |
| Presbîtera, Capellan     | Miranda, id. de id. 20                              |
| del Convento de Sanc-    | TOTAL 6.071 25                                      |
| ti Spiritus 60d          | (Continúa abierta la suscricion)                    |
| Lic. D. Benigno Ar-      | Astorga 23 de Diciembre de                          |
| güelles Miranda, Ca-     | 1872.—Agustin Pio de Llano,                         |
| nónigo, Rector del       | Secretario.   |
| · Seminario Conciliar 40 | Scoretario.   |
|                          | 그는 그 경우는 경우 내용 그는 이번 나가 되었습니까 하는 사람들이 없어 내려가 되었습니다. |

Sr. Vicario Capitular Se de vacante, del Obispado de Astorga.

D. Gaspar Alonso, Párroco de Navianos de Valverde, á V. S. con el debido respeto espone: que con fecha 3 de Octubre último ha dirigido á los periódicos religiosos, que se publican en la Córte, la siguiente retractacion: «Con gran sorpresa he recibido un aviso de la tesorería de Zamora, para que pase á recoger 2,225 pesetas que me corresponden como Párroco de Navianos de Valverde, en la diócesis de Astorga, mediante haber jurado la Constitucion de 1869.

Si, debido á mi poca esperiencia y sencillez de carácter, he caido, por desgracia, en la red que se me ha tendido, desde luego me retracto, y quiero que se tenga por nulo dicho juramento, pues tengo en mas mi honor y el aprecio de todos mis hermanos en el ministerio parroquial, que esa suma con la que se pretende hacerme separar de la senda que con tan admirable resignacion siguen aquellos; sintiendo muy de veras el disgusto que con mi irreflexion haya podido dar á mis Superiores y compañeros, á quienes pido perdon con toda la efusion de mi alma.»

Y á fin de que la referida retractacion se haga pública en la diócesis, se dirige á V. S. el esponente, suplicándole se digne disponer se inserte en el Boletin Eclesiástico de la misma. Navianos de Valverde 4 de Diciembre de 1872.—Gaspar Alonso Brazuelo.

### CASOS DE CONCIENCIA.

orling and ob order

## Conclusion (1.)

Por esto conviene y mucho el que los Párrocos aconsejen desde el púlpito que no se hable jamás de los que se convierten, sino para enaltecer su conversion.

En estos casos, un comentario maligno ó-una sonrisa sarcástica puede ser ocasion hasta de la condenacion de un alma.

Es muy posible que haya quien se obstine en no recibir los Sacramentos solo porque no se le llame débil ó inconsecuente en una tertulia, que mira como enemiga.

En prueba de esto podemos citar el caso de enfermos, que en sus pueblos no quieren ni aun ver à un Sacerdote, y que por el contrario, cuando se trasladan á tierra estra-

<sup>(1)</sup> Véase el Boletin núm. 9, página 72.

ña, no quieren estar ni un momento separados de su confesor.

Para evitar el peligro que señalamos, se necesita insistir mucho en la necesidad de hacer comprender à los católicos que tendrán una inmensa responsabilidad ante Dios, si no hablan siempre con profundo respeto de todo el que se arrepienta en su última hora.

#### TERCER CASO.

Establecido el registro civil ¿pueden negarse los Párrocos á dar los estados mensuales del movimiento del personal?

Si, y tan claro es esto, que niaun se concibe cómo hay todavia quien los pida ó exija.

Para el Gobierno, que tiene ya archivos propios, no existen siquiera los archivos de la parroquia. Los libros parroquiales han perdido su carácter civil, y no conservan más que el de sacramentales ó religiosos.

Así es que cuando los Párrocos se encuentren ante exigencias de esta indole, deben manisestar, siempre con respeto y en términos benévolos, pero sin temor ninguno, que no

registro civil, hasta faltarian á ella, si suponiendo una obligacion que la ley no les impone, continuasen dando los estados mensuales del movimiento del personal, que antes daban. mas Incilidad la objectacion

### CUARTO CASO. sepultura referitation, se neresta

que conste la impenitencia y que ¿Está en todo su vigor el decreto del Concilio Lateranense IV en la parte que priva de sepultura eclesiástica al que muere, sin haber cumplido en mucho tiempo con el precepto pascual?

Las leyes de la Iglesia, en lo que se resiere à este punto, miran ante todo á la impenitencia final. Asi es que, si bien se examina, se verá que la negacion de sepultura sagrada es una pena que se impone á la obstinacion del que ha querido morir, como impio ó sin Sacramentos.

Por esto, en casos como el presente, conviene sijar bien la atencion en las circunstancias del finado. M.: Almaniga non busis

¿Era su impenitencia hija de la miseria humana, de la debilidad ó de la corrupcion? Lo era, por el contrario, de la perversidad ó de imponiéndoles tal deber la ley del pura malicia? En el primer caso, hay culpa de fragilidad y puede con mas facilidad suponerse el arrepentimiento. En el segundo; hay pecado contra el Espíritu Santo, y puede suponerse con mas facilidad la obcecacion.

De todos modos, para negar la sepultura eclesiástica, se necesita que conste la impenitencia y que no haya ni aun dudas favorables al arrepentimiento.

(Del Consultor de los Parrocos.)

+

El dia 8 del corriente, falleció D. Angel Lopez Anitua, Procurador del Tribunal Eclesiástico.

CONTROL COMMISSION OF R. R. P.

Recomendamos á nuestros lectores las interesantísimas Hojas de Propaganda Católica que viene publicando el Sr. Dr. D. VICENTE DE MANTEROLA, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Vitoria.

Van publicadas veinte y una.—La primera tiene por epigrafe: Reforma protestante.—La segunda: Primado de San Pedro. Autoridad Pontificia,—La tercera: Doctrina de la justificación. Del culto de las Imágenes. De la invocación de los Santos. La cuarta: Del purgatorio. De las indulgencias.

De la Eucaristia. - La quinta: La Virgen.-La sexta: Intolerancia de la Iglesia católica. - La sétima: Fuera de la Iglesia nadie puede salvarse.-La octava: Caridad sublime de la intolerancia de la Iglesia católica. - La novena: El matrimonio civil.-La décima: Pio IX.-La once: Roma.-La doce: Los enemigos de Roma.-La trece: Hay infierno. - La catorce: La Infalibilidad .- La quince: Misericordia y justicia .- La diez y seis: Los endemoniados. - La diez y siete: La Cátedra Pontificia.-La diez y ocho: El Poder temporal de los Papas. - La diez y nueve: La inquisicion.—La veinte: Galileo.-La veinte y una: La Infalibilidad del Sumo Pontifice ante el tribunal de la historia.

Precios, 100 ejemplares 6 reales. — 50 idem, 3 y cuartillo. — 25 idem, 14 cuartos. — 12 idem, 7 cuarto y minimum que se sirve de cada una. Se remiten por el correo á los mismos precios.

Se han coleccionado estas 21 hojas en un libro, y se venden á un real y cuartillo en Vitoria y real y medio fuera.

Los pedidos, al editor D. Mateo Sanz y Gomez, Estacion 6 — Vitoria.

## INDICE

## de las materias contenidas en el presente tomo de 1872.

Disposiciones de Su Santidad y de las Sagradas Congregaciones.

Constitutio dogmática prima de Eclesia Christi sacro approbante concilio, pág. 73.

Breve de Su Santidad dirigido á la obra pia de la santificacion de los

dias festivos, pág. 43.

Respuesta de Su Santidad al mensage de adhesion dirigido por el Ilus-

tre Vicario y Cabildo el 6 de Enero del 72, pag. 25

Declaracion de la Congregacion de Ritos adicionando las palabras que se han de insertar en el martirologio Romano en elogio de San Leon Obispo y mártir, pág. 56.

Decretos sobre la Misa pro populo, pág. 61.

Declaracion de la Congregacion de Indulgencias sobre las concedidas á una sola imágen por varios Obispos, pág 63.

Declaracion de la Sagrada Congregacion sobre la conducta del Sacerdote que al ir à celebrar pasa por delante de un altar en que está expuesto su Divina Magestad, pág. 64.

Lecreto de Beatificacion del Siervo de Dios Diego José, pág. 31.

Disposiciones del Sr. Gobernador Eclesiástico y Edictos del Illmo. Cabildo.

Concesion de letras dimisoriales, págs. 3, 31 y 81.

Disposicion nombrando administrador de capellanías al licenciado D. Se-

gundo Gutierrez, pág. 9.

Autorizacion facultando á D. Juan de Dios para actuar como procurador del Tribunal Eclesiástico en sustitucion y durante la ausencia de D. José del Barrio, pág. 15.

Conmutacion de Rentas de la capellanía colativa fundada por D. Diego

Feliz, pág. 29.

Contestacion del Sr. Vicario Capitular al Ministro de Gracia y Justicia, pág. 33.

Suspension para concurrir al Sínodo de licencias, pág. 58.

Convocatoria á los Seminaristas, pág. 59.

Promocion á las Sagradas Ordenes mayores y menores en las témporas de Cuaresma, pág. 18.

THE SEASON DESIGNATION

d. id. en las de Trinidad, pág. 41. d. id. en las de San Matec, pág. 65.

d. id. en las de Adviento, pág. 99.

#### Circulares de varios Prelados.

ircular del Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo sobre la prorogacion de la Bula de la Santa Cruzada de vivos, pág. 1.ª

d. del Iltre. Vicario de la Diócesis dando las gracias á nombre de Su

Santidad á los donantes etc., pág. 9. d. del Patriarca de las Indias, pág. 30.

Esposiciones y Edictos.

xposicion del Iltre. Vicario de la Diócesis al Ministro de Gracia y Justicia, pág. 4. "Nobil Print Little Section

d. de id., pág. 28.

Edicto de id. convocando á concurso de habilitacion para curatos de patronato laical, pág. 26.

Id. del Sr. Rector de la Universidad de Salamanca, pág. 39.

Comunicacion del Illmo. Comisario general de la Cruzada, pàg. 57.

### Decisiones del Gobierno.

Informe de la seccion de Gobernacion y Estado relativo á las consignaciones del Culto y Clero, pág. 13.

Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justi-

cia pags. 15 y 51.

Decreto del Ministerio de Hacienda prorogando por seis meses la presentacion de solicitudes à los gefes de provincia sobre los bienes de Capellanías familiares y memorias piadosas, pág. 21.

Circular del Ministro de Gobernacion sobre los Cementerios, pág. 21.

Real orden prohibiendo las demandas sobre el pago de Oblatas, pág. 32. Dos ejecutorias del Tribunal Supremo de Justicia favorables á los intereses católicos, pág. 44.

Reclamaciones ante los jueces municipales sobre materias religiosas,

páginas 49 y 53.

Resolucion importante sobre el percibo de derechos de estola y pié de

altar, pag. 49 Importante fallo de la Audiencia de Cáceres que deben tener presente los párrocos en el ejercicio de sus funciones, pág. 59.

Esposicion del Ministerio de Hacienda sobre Capellanías de sangre y memorias piadosas, pág. 69.

Variedades.

Escala del púlpito ó sea coleccion de sermones por D. Domingo Diez, pág. 16

Novenas de San José por el Dr. Rivera, pág. 16. Administracion de Capellanías vacantes, pag. 23.

El Cura en el púlpito por el R. P. Planas, pags. 23 y 40.

Aviso importante à los sacerdotes suscritores à las Memorias para servir

á la historia del Jacobismo, pág. 23. El Via-crucis esplanado, por San Leonardo de Puerto Mauricio, pág. 24.

Anuncios de la librería, pág. 28. Id. de la Propaganda católica, pág. 104.

Necrologia, pág 104

Prontuario de Moral, por D. N. N., pág. 85.

El Consultor de los Párrocos idem.

Retractaciones de cuatro párrocos del juramento á la Constitucion págs. 91

y 102. Elementos de Filosofía del Derecho por D. Nicolás M. Serrano pág. 95. Lecciones de Oratoria Sagrada por el Dr. Arce, presbítero, pág. 84.

Casos de conciencia, págs. 70 y 102. Administracion Diocesana, pág. 42.

Movimiento personal del clero, págs. 10, 35 y 66.

Junta de reparacion y edificacion de templos, págs. 52, 68 y 94. Suscricion á favor de Su Santidad, págs. 6, 11, 19, 30, 37. 41, 51, 58,

68, 82, 90 y 100. Mechas para el alumbrado de Mr. Olagnon, pág. 42. Calendario piadoso, por el Dr. Martinez y Sanz, pág. 96.

Santa Mision, pag. 97.